

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "CARBURES EUROPE, S.A." EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DESDOBLAMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 12 Y 13 DE AGOSTO DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

---

**1. OBJETO DE ESTE INFORME**

Este informe se formula por el Consejo de Administración de "Carbures Europe, S.A." (en adelante, la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con el propósito de justificar la propuesta de acuerdo relativa al desdoblamiento de las acciones de la Sociedad y la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se somete a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas bajo el punto segundo de su orden del día.

En virtud del citado artículo, el Consejo de Administración debe formular un informe con la justificación de la propuesta que se somete a la Junta General de accionistas, por cuanto el desdoblamiento de las acciones trae consigo necesariamente la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

A dichos efectos, este informe incluye igualmente el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

**2. MODIFICACIÓN PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN**

El capital social actual de la Sociedad, que asciende a la cantidad de 12.958.651,88 euros, está dividido en 19.056.841 acciones ordinarias de 0,68 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, representadas por anotaciones en cuenta.

El Consejo de Administración de la Sociedad estima que resulta aconsejable desdoblar las acciones en las que se encuentra actualmente dividido el capital social mediante la reducción de su valor nominal a 0,17 euros por acción, multiplicando simultáneamente por cuatro el número total de acciones, de tal forma que a cada acción actual de 0,68 euros de valor nominal le corresponderán cuatro acciones nuevas de 0,17 euros de valor nominal. Esta modificación del número y valor nominal de las acciones no afectará en modo alguno a la cifra total de capital social ni a la participación porcentual de cada accionista.

Con ello se pretende facilitar la liquidez y negociación de las acciones de la Sociedad, al incrementar el número de acciones en circulación y reducir su valor unitario, lo que se espera que repercuta favorablemente en su cotización y beneficie a los accionistas, sin que dicha reducción del valor nominal afecte a la estructura de recursos propios de la Sociedad.

De esta forma, los accionistas de la Sociedad canjearán automáticamente sus actuales acciones de 0,68 euros de valor nominal por nuevas acciones de 0,17 euros de valor nominal, a razón de cuatro acciones nuevas por cada acción de 0,68 euros de valor nominal.

De forma congruente con lo anterior, se propone a la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, para

reflejar el nuevo número de acciones en que quedará dividido el capital social y su valor nominal unitario, que, en lo sucesivo, tendría la siguiente redacción:

**"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL**

*El capital social es de doce millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un euros, con ochenta y ocho céntimos de euro (12.958.651,88€), dividido en setenta y seis millones doscientas veintisiete mil trescientas sesenta y cuatro (76.227.364) acciones de diecisiete céntimos de euro (0,17€) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números uno (1) al setenta y seis millones doscientas veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro (76.227.364), ambos inclusive. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas."*

Finalmente, se propone, asimismo, facultar expresamente al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para ejecutar el acuerdo de desdoblamiento de las acciones durante el plazo máximo de un año.

**3. PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas es la siguiente:

***"Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del desdoblamiento (split) y cancelación de las 19.056.841 acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada acción preexistente, con reducción del valor nominal de las acciones de sesenta y ocho céntimos de euros (0,68€) a diecisiete céntimos de euros (0,17€) por acción. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades para la ejecución del desdoblamiento de acciones.***

- 1. Desdoblar las acciones en las que se encuentra dividido el capital social de la Sociedad actualmente, esto es, 19.056.841 acciones ordinarias de la Sociedad de 0,68 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante la reducción de su valor nominal a 0,17 euros por acción, multiplicando simultáneamente por cuatro el número total de acciones, de tal forma que a cada acción actual de 0,68 euros de valor nominal le corresponderán cuatro acciones nuevas de 0,17 euros de valor nominal.*

*En consecuencia, el capital social, cuya cifra total no se verá alterada como consecuencia del desdoblamiento, pasará a estar representado por un total de 76.227.364 acciones ordinarias de 0,17 euros de valor nominal cada una de ellas.*

- 2. Como consecuencia del desdoblamiento de las acciones mediante la reducción de su valor nominal unitario, el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:*

**"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL**

*El capital social es de doce millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un euros, con ochenta y ocho céntimos de euro (12.958.651,88€), dividido en setenta y seis millones doscientas veintisiete mil trescientas sesenta y cuatro (76.227.364) acciones de diecisiete céntimos de euro (0,17€) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números uno (1) al setenta y seis millones doscientas veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro (76.227.364), ambos inclusive. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas."*

*cuatro (76.227.364) acciones de diecisiete céntimos de euro (0,17€) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números uno (1) al setenta y seis millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro (76.227.364), ambos inclusive. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas."*

- 3. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, en su presidente, consejero delegado y en la secretaria no consejera, con expresa facultad de sustitución en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración pudiera apoderar al efecto, todas las facultades necesarias para ejecutar, en el momento que lo considere oportuno durante del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, el acuerdo de desdoblamiento de las acciones de la Sociedad y de modificación del artículo 5º de sus Estatutos Sociales, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados en este acuerdo o que sean consecuencia de este y adoptar las decisiones, realizar las actuaciones y otorgar los documentos, públicos o privados, que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de este acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las actuaciones, solicitudes y comunicaciones que sean procedentes ante cualesquiera organismos públicos o privados a fin de efectuar el canje de las acciones en circulación de 0,68 euros de valor nominal por las acciones nuevas de 0,17 euros de valor nominal (a razón de cuatro acciones nuevas por cada acción en circulación) y solicitar la exclusión de negociación bursátil de las acciones en circulación y la admisión a negociación bursátil de las acciones nuevas, cumpliendo cuantos requisitos y asumiendo en nombre de la Sociedad cuantos compromisos sean necesarios o convenientes al efecto.*
  
- 4. Autorizar expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, las facultades a que se refiere este acuerdo."*

El Puerto de Santa María, a 3 de julio de 2014

El Presidente



Don Carlos Guillén Gestoso

La Secretaria no Consejera



D. Cristina Romero Morenilla